

RESOLUCIÓN Nº 0447
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-

NEUQUÉN, 01 ABR 2014

VISTO:

La Resolución Nº 1697/13 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;
y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el "Régimen Electoral" para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", se reemplazó el Anexo II y III de la Resolución Nº 1063/13;

Que el Anexo II de la Resolución Nº 1697/13 fijó los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles Institucionales I, II, III, IV y V;

Que del análisis de la mencionada norma legal se desprende que se consignaron erróneamente los códigos de los cargos de Director y Vicedirector de los Institutos de Formación Docente;

Que corresponde rectificar la Resolución Nº 1697/13 en los términos del Artículo 75º, Inciso "C" de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284, en acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 2265 de Remuneraciones;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

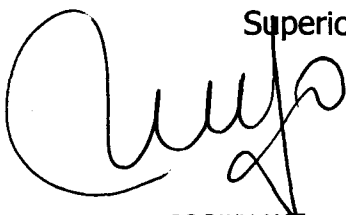
1º) RECTIFICAR el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJAR los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V establecidos en el Anexo II de la presente norma legal, tal como se detallan a continuación:

NIVEL I

- Un (1) cargo de **Director** para los Institutos de Formación Docente, DAD-2 o **Rector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAA-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Un (1) cargo de **Vicerrector** para los Institutos de Formación Docente, DIB-2 o **Vicerrector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAB-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Una (1) **Secretaría Académica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra.
- Una (1) **Coordinación del Campo de la Práctica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: veinticuatro (24)

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

horas cátedra.

- Una (1) **Secretaría de Investigación** DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Una (1) **Secretaría de Extensión** DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Dos (2) **Coordinaciones de Definición Institucional** DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra cada una.

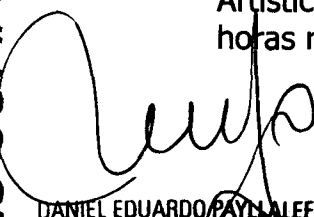
NIVEL II

- Un (1) cargo de **Director** para los Institutos de Formación Docente, DAD-2 o **Rector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAA-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Un (1) cargo de **Vicerrector** para los Institutos de Formación Docente, DIB-2 o **Vicerrector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAB-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Una (1) **Secretaría Académica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra.
- Dos (2) **Coordinaciones del Campo de la Práctica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra cada una.
- Una (1) **Secretaría de Investigación**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Una (1) **Secretaría de Extensión**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Dos (2) **Coordinaciones de Definición Institucional**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra cada una.

NIVEL III

- Un (1) cargo de **Director** para los Institutos de Formación Docente, DAD-2 o **Rector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAA-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Un (1) cargo de **Vicerrector** para los Institutos de Formación Docente, DIB-2 o **Vicerrector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAB-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYA ALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0447
EXPEDIENTE N° 5721-002368/12.-

- Una (1) **Secretaría Académica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra.
- Dos (2) **Coordinaciones del Campo de la Práctica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra cada una.
- Una (1) **Secretaría de Investigación**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Una (1) **Secretaría de Extensión**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Cuatro (4) **Coordinaciones de Definición Institucional**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra cada una.

NIVEL IV

- Un (1) cargo de **Director** para los Institutos de Formación Docente, DAD-2 o **Rector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAA-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Un (1) cargo de **Vicerrector** para los Institutos de Formación Docente, DIB-2 o **Vicerrector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAB-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Una (1) **Secretaría Académica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra.
- Dos (2) **Coordinaciones del Campo de la Práctica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra cada una.
- Una (1) **Secretaría de Investigación**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Una (1) **Secretaría de Extensión**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Seis (6) **Coordinaciones de Definición Institucional**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra cada una.

NIVEL V

- Un (1) cargo de **Director** para los Institutos de Formación Docente, DAD-2 o **Rector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística,

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0447
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12.-

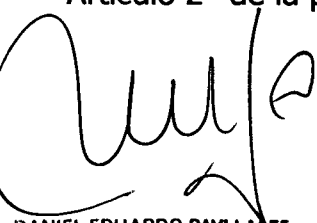
DAA-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.

- Un (1) cargo de **Vicerrector** para los Institutos de Formación Docente, DIB-2 o **Vicerrector** para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, DAB-8 según corresponda, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.
- Una (1) **Secretaría Académica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra.
- Tres (3) **Coordinaciones del Campo de la Práctica**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra cada una.
- Una (1) **Secretaría de Investigación**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Una (1) **Secretaría de Extensión**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra.
- Siete (7) **Coordinaciones de Definición Institucional**, DAB-6 para los Institutos de Formación Docente o DAI-6 para la Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Carga horaria: doce (12) horas cátedra cada una.

2º) INDICAR que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.

3º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 2º de la presente. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación